



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2007/MSI

San Isidro, 22 de agosto de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0352-2007-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 147-2007-MML/GTU de fecha 03 de Julio de 2007 de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Isidro contra la Resolución de Subgerencia N° 063-07-MML/GTU-SETT que declaró improcedente la solicitud de modificación de recorrido de las Rutas SO-67A y SO-67B;

Que es necesario iniciar las acciones judiciales a que hubiere lugar contra la Resolución de Gerencia N° 147-2007-MML/GTU y la Resolución de Subgerencia N° 063-07-MML/GTU-SETT;

Que, conforme al Numeral 23 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que impulse las acciones judiciales del caso; y

De conformidad con lo establecido en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO UNICO.- Autorizar al Procurador Público Municipal iniciar las acciones judiciales y cautelares para impugnar la Resolución de Gerencia N° 147-2007-MML/GTU y la Resolución de Subgerencia N° 063-07-MML/GTU-SETT, de conformidad con los considerandos expuestos;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)